

CÁMARA ARBITRAL DE LA
BOLSA DE CEREALES
FUNDADA EN 1905

BOUCHARD 454 - PISO 8°
C1106ABF - BUENOS AIRES

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.-

Señor
Presidente de la
Federación de Centros y Entidades Gremiales
De Acopiadores de Cereales
Dr. Roberto Jorge Riva
S / D

Me dirijo a ud. en nombre y por encargo de todas las Cámaras Arbitrales del país, a fin de transmitirle la preocupación de estas entidades por el futuro de los servicios institucionales, preocupación que fue puesta de manifiesto en la reunión mantenida con representantes de todos los sectores el pasado 28 de marzo.

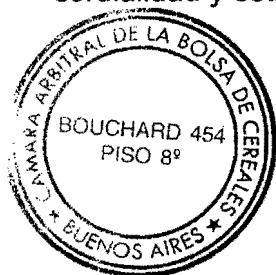
Como ud. sabe, las Cámaras son entidades plurisectoriales, creadas por los mismos sectores, en las cuales están representados todos los eslabones de la cadena de producción, comercialización e industrialización de granos, cuyo principal objetivo es servir de árbitro y facilitar el tráfico mercantil. Tanto cuando actúan propiamente como Centro de Resolución de Conflictos (a través de la conciliación o el arbitraje) como cuando certifican la calidad de la mercadería que se entrega en cumplimiento de un contrato, las Cámaras prestan, desde hace más de un siglo, un servicio sin el cual el comercio de granos no sería lo que es. La sola presencia de estas entidades significa favorecer la seguridad jurídica y la solución eficaz y equitativa de las controversias en un lapso de tiempo real incomparablemente breve con respecto a otras alternativas: basta imaginar que, de no existir las Cámaras, las partes deberían recurrir a la justicia ordinaria, ámbito en el cual los conflictos comerciales de la cadena granaria pasarían a resolverse en un promedio de cinco y hasta diez años o más. Para reafirmar también su importancia, debemos recordar que fueron las propias Cámaras Arbitrales quienes recopilaron las normas reglamentarias y las prácticas comerciales, consolidando en un cuerpo de normas, las "Reglas y Usos del Comercio de Granos", a las cuales las partes se someten cuando actúan en el comercio de granos, y que delimitan los derechos y las obligaciones de cada una de ellas en un contrato haciendo más previsible el comercio.

En los últimos tiempos, dos factores están afectando seriamente el equilibrio económico de las Cámaras: por un lado, la propagación de modalidades de comercialización que podrían llevar a prescindir de los análisis de calidad de la mercadería, ha significado una reducción de las muestras analizadas, con detrimento de sus ingresos naturales; por el otro, el fuerte incremento de los costos salariales, que es el principal componente de sus costos por tratarse de entidades prestadoras de servicios, ha impactado severamente en sus egresos. Adicionalmente, la creciente complejidad de las determinaciones analíticas exige la incorporación y renovación constante de tecnología de última generación y la profesionalización de su personal, incrementando sus costos.

La persistencia en el tiempo de las situaciones descritas ha comenzado a resentir la estabilidad económica de estas entidades, cuya subsistencia depende en importante medida de los ingresos que generan a través de los análisis y podría llevar, eventualmente, a limitar los servicios institucionales ofrecidos.

En razón de lo expuesto, rogamos a ud. hacer presente a sus asociados esta preocupación y exhortarlos a no prescindir de los servicios analíticos de las Cámaras Arbitrales, que constituyen su principal fuente de financiamiento. De otro modo, se terminará poniendo en riesgo la continuidad de entidades que han contribuido durante más de un siglo a apuntalar la seguridad jurídica de las transacciones, y que serán necesarias para apoyar el crecimiento del comercio de granos en las próximas décadas.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, le saludo con atenta cordialidad y estima.



21
JORGE O. VIOLA
Presidente